

Decreto N° 1409, que dispone que además de sus funciones de Secretario de Estado sin Cartera, el señor Manuel de Moya Alonzo asumirá las de Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. N° 7934, del 14 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1409

VISTA la Ley No. 1103 del 2 de febrero de 1946 y las disposiciones del Reglamento No. 6829 del 23 de septiembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O.:

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonzo, Secretario de Estado sin Cartera, además de sus atribuciones como tal, asumirá las de Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, en sustitución del Licenciado Wenceslao Troncoso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1410, que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria.— G. O. N° 7934, del 14 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1410

VISTO el párrafo del artículo 34 de la Constitución de la

República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2o. del artículo 54 de la misma, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el 17 de enero de 1956, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 27 de febrero del mismo año, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1411, que concede exequátur al señor Humberto Fernández Albert para ejercer las funciones de Cónsul de la República de Venezuela en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en la República Dominicana.— G. O. Nº 7939, del 25 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1411

En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede exequátur al señor Humberto Fernández Albert para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República de Venezuela en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, con jurisdicción en todo el territorio de la República Dominicana,